



Oficio No. 411/UPCP/2023/1878

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
Secretaria de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México
Presente

Se hace referencia a lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o, párrafo décimo segundo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023; 12 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas vigentes (ROFEIEF), relativos a que los recursos del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (Fideicomiso FEIEF) se podrán destinar para compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, así como para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo.

Asimismo, se hace referencia al acuerdo 353/2 de la CCCLIII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales de fecha 28 de septiembre de 2023, en el que se estableció que: "... derivado de la disminución observada de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable (RFP) para el mes de septiembre de 2023, esta Comisión acuerda que la compensación provisional del Fondo General de Participaciones (FGP), a que se refiere la Regla Novena de las Reglas de Operación del FEIEF, se realice de manera parcial y proporcional con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación, asimismo, que la proporción restante del FGP y lo correspondiente a los demás fondos vinculados a la RFP, se lleve a cabo con recursos del Fideicomiso FEIEF".

En ese contexto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en lo dispuesto en las reglas Cuarta y Novena, fracción I, inciso a), de las ROFEIEF; así como lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del FEIEF; en las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; en el Convenio de colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos celebrado entre ese estado y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 03 de junio de 2020; en las manifestaciones vertidas por esa entidad federativa mediante la Carta de Aportación de fecha 06 de agosto de 2020 y la Carta de Ratificación de fecha 03 de mayo de 2023, y en el acuerdo EX.VIII.3.23, emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso FEIEF en su Octava Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2023, se comunica lo siguiente:

Página 1 de 3





Oficio No. 411/UPCP/2023/1878

Con base en la información remitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) mediante el oficio con número 351-A-DGTF-0143, referente a los cálculos de las cantidades a compensar a las entidades federativas por el mes de septiembre de 2023 que realizó la UCEF conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, se hace de su conocimiento que los montos determinados para efectuar la compensación provisional que corresponde a esa entidad federativa, por concepto de los Fondos General de Participaciones (FGP), de Fomento Municipal (FFM) y de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), con cargo a los recursos del mecanismo financiero de potenciación que derivan en el Fideicomiso Irrevocable CIB/3484 y del patrimonio del Fideicomiso FEIEF, son por un total de \$708,253,435.00 (Setecientos ocho millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación:

Ciudad de México						
Fondos (pesos)						
FGP		FFM	FOFIR	Subtotal		Total
CIB/3484	FEIEF	FEIEF	FEIEF	CIB/3484	FEIEF	
303,694,476.00	371,182,138.00	33,376,821.00	0.00	303,694,476.00	404,558,959.00	708,253,435.00

Nota: La suma de los montos puede no coincidir por cuestión de redondeo.

Cabe señalar que la regla Novena, fracción I, inciso c), de las ROFEIEF, establece que *"Corresponderá a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el inciso anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación y demás disposiciones aplicables"*.

Los montos de la compensación que se informan se transferirán de manera directa, conforme a lo descrito anteriormente, a las cuentas bancarias productivas abiertas previamente por la entidad federativa para recibir los recursos provenientes del Fideicomiso Irrevocable CIB/3484 y del Fideicomiso FEIEF, conforme a lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los recursos provenientes del Fideicomiso Irrevocable CIB/3484, la comunicación de los datos de la persona servidora pública facultada y de la cuenta bancaria productiva (Anexos 1 y 2) deberá realizarse a través de la dirección de correo electrónico feief_3484@hacienda.gob.mx, y en lo concerniente al recibo (Anexo 3), deberá entregarse directamente al fiduciario de dicho Fideicomiso.
- Respecto a los recursos del Fideicomiso FEIEF, el envío de los datos de la persona servidora pública facultada y de la cuenta bancaria productiva (Anexos 1 y 2) deberá realizarse a través de la dirección de correo electrónico feief_fid@hacienda.gob.mx, y por lo que respecta al recibo (Anexo 3), deberá remitirse al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario de dicho Fideicomiso, en la Ciudad de México o a través de sus oficinas de promoción en los estados.



Oficio No. 411/UPCP/2023/1878

Finalmente, para cualquier asistencia normativa o técnica con relación a lo señalado en el presente oficio, queda a su disposición el número telefónico (55) 3688 4718, así como los correos electrónicos mencionados en los párrafos precedentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**



LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO

C.c.p. **LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN**. - Subsecretario de Egresos. - Presente.
LIC. MARÍA DEL CARMEN BONILLA RODRÍGUEZ. - Titular de la Unidad de Crédito Público y Asuntos Internacionales de Hacienda. - Presente.
MTRO. FERNANDO RENOIR BACA RIVERA. - Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. - Presente.
LIC. VANESSA MA. VÁZQUEZ MESEGUER. - Directora General de Evaluación y Estrategia Presupuestaria. - Presente.

ACT/MVM/GMS/RJO

Página 3 de 3

